



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

# DISPOSICIÓN N° 8761

BUENOS AIRES, 27 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-9311-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Establecimientos de esta Administración Nacional.

Que la firma LABORATORIOS TARVIG S.R.L. se encuentra habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 6611.

Que oportunamente se habilitó en el domicilio sito en la calle Venezuela N° 456, Provincia de Córdoba, como "LABORATORIO DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS", según Disposición N° 1698/70, fechada 21 de mayo de 1970, de la ex Secretaría de Estado de Salud Pública del entonces Ministerio de Bienestar Social, recaída en el expediente N° 6298/70-2.



H.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 8761

Que la firma no registra, desde hace varios años, ninguna actividad en el rubro que oportunamente fuera habilitada; no posee productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) vigentes.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS TARVIG S.R.L. habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 6611.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE Legajo N° 6611.

ARTÍCULO 3º.- Regístrase; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase al Instituto Nacional de



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8761

Medicamentos -INAME- Departamento de Inspectoría para su conocimiento.

Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-9311-17-7

DISPOSICIÓN N° 8761

RS

  
D. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
ANMAT